

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.

DECRETO N° E- 2117 / 2014 /

COLINA, 08 de Septiembre de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, y considerando los decretos alcaldicio N°s E-2811/2013 y 1853/2014, que aprobó el contrato a honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de Colina y **doña PAULINA LAPLAGNE CADET**;

DECRETO:

1.- Agregase la cláusula Novena del Contrato a Honorarios de **doña PAULINA LAPLAGNE CADET**, Rut: **[REDACTED]**; en el siguiente tenor. "La persona contratada podrá asistir a cursos de capacitación para lo cual tendrá derecho a percibir viáticos, pasajes, u otros análogos cuando corresponda".

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en el contrato original.

La presente rectificación rige a contar del 01 de Septiembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/Igl.

DISTRIBUCION:

Administración Municipal

Secretaría Municipal

Dirección de Adm. y Finanzas

Oficina de Personal

Ley de Transparencia

Oficina de Partes

Interesado

Archivo